



## ORDENANZA N° 464-MVES

Villa El Salvador, 30 de junio del 2022

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Villa el Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha;  
y;

**VISTO:** El Dictamen N° 005-2022-CAPyP/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 596-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 151-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 054-2022-UPEMPI-OPP/MVES y N° 043-2022-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones y el Oficio N° D000168-2022-CEPLAN-DNCP sobre Ordenanza que amplía de forma excepcional el horizonte temporal hasta el año 2025 del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador 2017-2021, aprobado con Ordenanza N° 347-MVES, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, los numerales 1) y 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras: *"1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados (...) y 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...) "*;

Que, el artículo 40° de la Ley citada en el considerando precedente establece que: *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"*; asimismo, el artículo 97° determina que: *"(...) Los planes de desarrollo municipal concertados (...) tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales. Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...) "*;

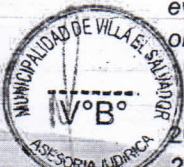
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, siendo este último, órgano rector, orientador y de coordinación de dicho Sistema, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo el referido Decreto señala en su artículo 10°, como una de sus funciones generales de CEPLAN: *"3. Asesorar a las Entidades del Estado (...) y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional."*;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD señala: *"Autorizar a ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el año 2025 de los Planes de Desarrollo Regional Concertado y los Planes de Desarrollo Local Concertado (provincial y distrital) que tienen su horizonte temporal hasta el año 2021, siendo aplicable a los Planes de Desarrollo Concertado que hayan sido aprobados debidamente y cuenten con informe técnico del CEPLAN."*;

Que, con Ordenanza N° 347-MVES se aprueba el "Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador 2017-2021" el mismo que cuenta con 10 Objetivos Estratégicos;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe







CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## ORDENANZA N° 464-MVES

Villa El Salvador, 30 de junio del 2022

Que, con Resolución de Alcaldía N° 153-2021-ALC/MVES se aprueba dar inicio al proceso de Planeamiento Estratégico para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2022-2030 en el distrito de Villa el Salvador, conformando asimismo al Equipo Técnico encargado del proceso;

Que, con Oficio N° D000168-2022-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN en virtud a lo petitionado por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador sobre la ampliación de horizonte temporal hasta el año 2025 del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador 2017-2021, adjunta el Informe Técnico N° D000019-2022-CEPLAN-DNCPDLC, el cual concluye que de la revisión y evaluación del Anexo denominado: "Matriz de objetivos y acciones estratégicas y logros esperados hasta el 2025", en el marco de la verificación del cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, si cumple con los requisitos establecidos por CEPLAN, recomendando se continúe con el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Villa el Salvador;

Que, con Informe N° 043-2022-UPEMPI-OPP/MVES, ampliado con Informe N° 054-2022-UPEMPI-OPP/MVES, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones informa que solicitó opinión técnica a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN a fin que se pronuncie respecto a la ampliación del Horizonte de Metas hasta el año 2025 del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador 2017-2021, por lo que, de conformidad con lo señalado en el Oficio N° D000168-2022-CEPLAN-DNCP, la referida Unidad Orgánica solicita la aprobación de la ampliación del Horizonte de Metas del Plan de Desarrollo Local Concertado de Villa el Salvador hasta el año 2025, por lo cual, adjunta el proyecto de Ordenanza y Anexo;

Que, con Informe N° 151-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente se apruebe mediante Ordenanza Municipal la ampliación del Horizonte de Metas hasta el año 2025 del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador 2017-2021, aprobado con Ordenanza N° 347-MVES, el mismo que según lo señalado por el Área Técnica cumple con lo establecido en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, por lo que, conforme a las atribuciones dadas para el Concejo Municipal, establecidas en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde poner en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, con Memorando N° 596-2022-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20 del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función de la Gerencia Municipal, entre otras la siguiente: "14.20. Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal"; hace suya la propuesta y remite a la Oficina de Secretaría General los actuados administrativos a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, y al Dictamen N° 005-2022-CAPyP-MVES de la Comisión de Administración Planeamiento y Presupuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



## ORDENANZA N° 464-MVES

Villa El Salvador, 30 de junio del 2022

**ORDENANZA QUE AMPLIA DE FORMA EXCEPCIONAL EL HORIZONTE TEMPORAL HASTA EL AÑO 2025 DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR 2017-2021, APROBADO CON ORDENANZA N° 347-MVES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** de forma excepcional la ampliación del horizonte temporal hasta el año 2025 del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador 2017-2021, aprobado con Ordenanza N° 347-MVES, conforme al Anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones y a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador consideren la presente Ordenanza y Anexo, en la formulación y ejecución de planes estratégicos y operativos de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial el Peruano y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, su publicación en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YÑIGO PERALTA  
ALCALDE







CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe



**ORDENANZA N° 464-MVES. ORDENANZA QUE AMPLIA DE FORMA EXCEPCIONAL EL HORIZONTE TEMPORAL HASTA EL AÑO 2025 DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2017-2021, APROBADO CON ORDENANZA N° 347-MVES**

Anexo denominado: Matriz de objetivos y acciones estratégicas y logros esperados hasta el 2025.

Código	OE / AE (1)	Indicador	Linea base (2)		Logro esperado (3)									
			Año	Valor	2014	2015	2016	2018	2021	2022	2023	2024	2025	
AED.01.01	Pavimentación de la red vial distrital accesible	% de AV y GI con accesos y señales para personas con discapacidad	2015	60%						60%	70%	80	90%	90%
AED.01.02	Mejorar, remodelar y embellecer zonas, monumentos y parques	N° de monumentos urbanos (remodelados, realizados, mejoramiento)	2015	6	0	6	0	0	7	7	8	9	10	10
AED.02.01	Implementar el plan contra la violencia familiar en VES	N° de mujeres y hombres agredidos	2015	989	0	889	3152	3769	2156	3000	2800	2500	2000	2000
AED.02.02	Fortalecer y consolidar el CODISEC	% de casos registrados (x100, 000 personas)	2015	5.3	0	39	0	66.6	88.4	84	84	90	88	88
AED.03.01	Implementar y ejecutar el Proyecto Educativo Local comprensión lectora	% de niños y niñas que mejoran logros de aprendizaje en comprensión lectora	2014	41.5	41.5	0	0	33.6	33.5	33	37	40	40	40
AED.03.02	Implementar y ejecutar el Proyecto Educativo Local comprensión lógico matemático	% de niños y niñas que mejoran logros de aprendizaje en comprensión lógico matemático	2014	30.2	30.2	0	0	22.3	22.3	22	28	31	37	37
AED.04.01	Incrementar los CIAM en cada sector de VES	N° de establecimientos de atención a personas adulto mayores - CIAM	2015	1	0	1	1	1	1	1	2	2	2	2
AED.04.02	Promover y fomentar las organizaciones sociales de personas con discapacidad	N° de personas con discapacidad registradas en Omaped	2015	4065	0	4065	0	0	1709	2190	2600	2700	2900	2900
AED.05.01	Fortalecer la interacción y promover a las organizaciones sociales en función de los intereses locales	N° de organizaciones sociales registradas	2015	1106	0	1106	3400	2138	2163	2360	3560	3700	3900	3900
AED.06.01	Implementar y ejecutar el sistema de paraderos	N° de paraderos formalizados y señalizados	2015	8	0	8	0	0	40	92	55	60	70	70
AED.06.02	Ejecución de los proyectos de servicios básicos	N° de viviendas con servicios básicos	2015	100000	0	60000	0	0	80000	11000	12000	14000	15000	15000
AED.06.03	Ejecución de los proyectos de conexión gas domiciliario	N° de viviendas con servicios de gas domiciliario	2015	3800	0	3100	5635	0	8800	8800	8800	8800	8800	8800
AED.06.04	Implementar un sistema de dispositivos de señalización integral: puntos negros	N° de puntos negros existentes	2015	51	0	51	0	0	43	42	50	50	50	50
AED.06.05	Implementar un sistema de ciclovías distrital	N° de kilómetros de ciclovías señalizadas	2015	5	0	5	0	0	16	17	20	21	25	25
AED.06.06	Capacitar e implementación del sistema Ley GDR	% de familias preparadas para enfrentar riesgos de desastres	2015	532	0	334	361	449%	8948	9050	18000	15000	20000	20000
AED.07.01	Mejorar la calidad ambiental urbana	N° de m <sup>2</sup> de área verde por habitante	2020	Moderado (51-100)					Moderado (51-100)	Moderado (51-100)	Moderado (51-100)	Moderado (51-100)	Moderado (51-100)	Buena (50-50)
AED.07.02	Mejora e implementar el equipamiento y mantenimiento de las alamedas	N° de m <sup>2</sup> de área verde por habitante	2015	2.5	0	2.5	0	0.40	0.47	1	2	3	4	4
AED.07.03	Reestructurar el sistema de recolección de residuos sólidos contaminación ambiental	N° de áreas de contaminación ambiental	2015	99	0	99	0	146	23	22	20	18	15	15
AED.07.04	Reglamentar e implementar un plan de control de contaminación sonora	N° de áreas de contaminación sonora	2015	19	0	13	0	30	20	18	17	15	10	10
AED.07.05	Elaborar y ejecutar un proyecto integral de las Playas - Costa Verde Sur	N° km de playas acondicionadas para veranear. (Condicionamiento de espacios, mantenimiento)	2015	0.604	0	0.604	0	0	1.18	1.2	1.3	1.4	1.5	1.5
AED.08.01	Actualizar la zonificación distrital de acuerdo a la dinámica actual	% de cumplimiento de la actividad comercial en el sistema	2016	0.68%				0.68%	8.34%	2.51%	14.56%	6.56%	5.90%	1.99%
AED.08.02	Fortalecer el Consejo de Educación Distrital - centros educativos en óptimas condiciones de operación	N° de establecimientos, comerciales, industriales y de servicios	2015	18274	0	18274	18400	18935	19412	22210	23700	25100	26500	26500
AED.09.01	Fortalecer la Mesa de Concertación Local de Salud	N° de establecimientos afiliados a las micro redes de salud	2015	20%		20%	25%	30%	30%	35%	40%	50%	55%	55%
AED.09.02	Fortalecer el Consejo de Educación Distrital - educación superior	N° de centros educativos en óptimas condiciones de operación	2015	17	0	17	0	0	10	10	15	15	17	17
AED.09.03	Fortalecer la Mesa de Concertación Local de Salud	N° de establecimientos afiliados a las micro redes de salud	2015	11	0	11	0	10	10	10	11	12	13	13
AED.09.04	Fortalecer el Consejo de Educación Distrital - educación superior	N° de instituciones de educación superior	2015	13	0	13	0	0	70	70	70	73	76	76
AED.09.05	Constituir el Comité distrital del deporte - infraestructura deportiva	N° de áreas deportivas en buen estado para voleibol, fútbol, básquet	2015	100	0	100	160	175	180	180	180	183	183	183
AED.10.01	Poner en valor lugares, personajes y símbolos de la historia de Villa El Salvador	N° de rutas turísticas distritales	2015	100%		100%	0%	100%	100%	100%	100%	200%	200%	200%

(1) OE/AE: A nivel de PDRC (OER/AER), a nivel de PDLC (provincial y distrital), OEP/AEP y OED/AED respectivamente.  
(2) Se considera el año y valor de la línea de base registrado en el PDC aprobado.  
(3) Para la ampliación del horizonte temporal se consideran los logros esperados desde el 2022 al 2025. En el año 1 y hasta el 2021, se registran los logros establecidos en el PDC (no vigente o anterior)



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia